Por muertos. e ympedidos. y saliendo. como salen. elijidos por
tales alcaldes. en las elecciones. que se hazen en cada
un año. viene a ser de grande daño y perjuizio. Para con
cejo y vs. de la dha. Vª. Porque dado que algunos dellos. re
nuncian el ofº. de rregidor para servir el alcalde. es con
confiança para. que cumplido el año. de alcalde se
buelba a renunciar el de rregidor. como siempre se haze.
con lo qual vienen a tener y servir. los oficios de alcal
des y rregidores. sin que se comuniquen los de alcal
des. entre las demas personas. honrradas y princi
pales. que ayan la dha. villa. abiles. y suficientes
para ellos. y ansi estos. como los demas. especial
mente los pobres. estan oprimidos. de los dhos. rre
gidores y no tienen ante quien pedir los agravios. y ve
xaciones que les hazen. que son. muchas. por ser
pobres todos unos. y favorecerse los unos a los
otros con los dhos. oficios. Porque el governador
del partido. asiste en villanueva de los ynfan
tes que esta. distancia de la dha. tatana. mas de
treynta y quatro leguas = Atento a lo qual a
Vra. alteza suplico mande dar. Vra. real provi
sion. para que. los rregidores perpetuos. alferez
mayor. y fieles executores. que son y fueren de la
dha. villa. no puedan ser elijidos. y nombrados
para alcaldes hordinarios. de la dha. villa. tini
endo los dhos. oficios en las ynseculaciones que se ofi
zieren. y los governadores. que son y fueren del dho.
partido. y sus alcaldes mayores. ni otros. que tes
a quien se cometieren. las dhas. ynseculaciones.
no admitan ni rreciban. votos para ellos. y justicia
gregorio de la dha. = Y vista la dha. peticion que de suso
va ynscorporada por los. del dho. nuestro consejo. fue
acordado. que deviamos de mandar dar esta nra.
carta para vos en la dha. rrazon. y nos tubimos lo
por bien. Por la qual. os mandamos que siendo
con ella rrequeridos. por parte del dho. Bartolo
me de cañovas. no consintays. ni deis lugar
que las personas. que fueren. rregidores perpe

34 leguas
Villanueva de los Infantes